



VISTO:

El Expediente N° 3531/15 Alcance 1, iniciado por la señora María Elena Falcón, DNI N° 25.414.822, informando su renuncia como beneficiaria de una vivienda del Plan Compartir en Coronel Charlone, en virtud de no poseer el dinero para abonar el anticipo financiero.

Los Expedientes N° 3531/15 Alcance 2 y 3, iniciados por los señores Sergio Domínguez y Nelson Luís Farías, respectivamente, comunicando su renuncia como beneficiarios de una vivienda del Plan Compartir de Cañada Seca, debido a no contar con el dinero para afrontar tal situación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5578, se aprobó la nómina de beneficiarios de Viviendas pertenecientes al Plan Compartir en las localidades de Cañada Seca y Coronel Charlone.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5602

ARTÍCULO 1°: Dése de baja del listado de beneficiarios de viviendas correspondientes al Plan Compartir, emplazado en las localidades de Cañada Seca y Coronel Charlone, a las señores que se detallan a continuación, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3531/15 Alcance 1:

CAÑADA SECA

Apellido y Nombre	Documento
Gramajo, María Soledad	DNI N° 29.931.730
Domínguez, Sergio Luís	DNI N° 28.192.178
Farías, Nelson Luís	DNI N° 36.566.440

CORONEL CHARLONE

Apellido y Nombre	Documento
Falcón, Maria Elena	DNI N° 25.414.822
Benítez, Jorge Oscar	DNI N° 21.406.125

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.